DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 de octubre de 2009

por la que se concede a Francia la excepción que ha solicitado en aplicación de la Decisión 2006/771/CE sobre la armonización del espectro radioeléctrico para su uso por dispositivos de corto alcance

[notificada con el número C(2009) 8041]

(El texto en lengua francesa es el único auténtico)

(2009/812/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión nº 676/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, sobre un marco regulador de la política del espectro radioeléctrico en la Comunidad Europea (Decisión espectro radioeléctrico) [1], y, en particular, su artículo 4, apartado 5,

Vista la Decisión 2006/771/CE de la Comisión, de 9 de noviembre de 2006, sobre la armonización del espectro radioeléctrico para su uso por dispositivos de corto alcance [2], y, en particular, su artículo 3, apartado 2,

Vista la solicitud de 29 de junio de 2009 presentada por Francia,

Considerando lo siguiente:

(1) En virtud de la Decisión 2006/771/CE, modificada por la Decisión 2009/381/CE [3], los Estados miembros deben designar en particular la banda de frecuencias de 2 400-2 483,5 MHz para los sistemas de transmisión de datos en banda ancha y las aplicaciones de radiodeterminación, y ofrecerla sobre una base no exclusiva de ausencia de interferencia y de protección, con sujeción a unas condiciones específicas, a más tardar el 1 de noviembre de 2009.

(2) El artículo 3, apartado 2, de la Decisión 2006/771/CE admite que, excepcionalmente, los Estados miembros puedan solicitar unos períodos de transición o acuerdos de reparto del espectro radioeléctrico con arreglo al artículo 4, apartado 5, de la Decisión nº 676/2002/CE.

(3) Francia ha informado a la Comisión de que la subbanda 2 454-2 483,5 MHz es utilizada actualmente por sistemas militares y que no le es posible cumplir dentro del plazo fijado los requisitos que impone la Decisión 2006/771/CE.

(4) Francia ha indicado que el Ministerio de Defensa ha acometido un plan de sustitución de los equipos utilizados actualmente. A partir del 1 de julio de 2012, la banda de frecuencias de 2 400-2 483,5 MHz quedará enteramente a disposición de los sistemas de transmisión de datos en banda ancha y las aplicaciones de radiodeterminación, de conformidad con la Decisión 2006/771/CE.

(5) Mediante escrito de 29 de junio de 2009, Francia solicitó oficialmente a la Comisión un período transitorio durante el cual los sistemas de transmisión de datos en banda ancha y las aplicaciones de radiodeterminación pudieran utilizar la subbanda 2 454-2 483,5 MHz en su territorio únicamente en las siguientes condiciones. En el exterior de los edificios, estos dispositivos solo podrán funcionar con una potencia limitada a 10 mW. Por el contrario, en el interior de los edificios, podrán funcionar con la potencia máxima autorizada por la Decisión 2006/771/CE, modificada por la Decisión 2009/381/CE, a saber, 100 mW p.i.r.e. para los sistemas de transmisión de datos en banda ancha y 25 mW p.i.r.e. para las aplicaciones de radiodeterminación. Los sistemas de transmisión de datos en banda ancha y las aplicaciones de radiodeterminación se podrán utilizar en la subbanda de 2 400-2 454 MHz en las condiciones fijadas por la Decisión 2006/771/CE.

(6) Francia ha presentado en apoyo de su solicitud suficiente información y justificación técnica, que avala la existencia de un riesgo de interferencia con los equipos militares.

(7) La presentación de un informe sobre la evolución de la situación en Francia contribuiría al correcto desarrollo del período de transición.

(8) Los miembros del Comité del espectro radioeléctrico, reunidos el 8 de julio de 2009, indicaron que no se oponían a esta excepción transitoria.

(9) La excepción solicitada no demoraría indebidamente la aplicación de la Decisión 2006/771/CE, modificada por la Decisión 2009/381/CE, ni crearía diferencias desproporcionadas entre Estados miembros en cuanto a competencia o reglamentación. Este extremo ha sido justificado de manera satisfactoria, habida cuenta de la situación particular de Francia, y conviene favorecer una aplicación completa de la Decisión 2006/771/CE en Francia.

[1] DO L 108 de 24.4.2002, p. 1.
[2] DO L 312 de 11.11.2006, p. 66.
[3] DO L 119 de 14.5.2009, p. 32.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza a Francia, en las condiciones establecidas en la presente Decisión, para no cumplir las obligaciones que le impone la Decisión 2006/771/CE.

Artículo 2

Se autoriza a Francia, hasta el 30 de junio de 2012, para limitar la potencia de los sistemas de transmisión de datos de banda ancha y de las aplicaciones de radiodeterminación en la subbanda de 2 454-2 483,5 MHz en el territorio metropolitano a 10 mW p.i.r.e. cuando los dispositivos funcionen en el exterior de los edificios, incluido el exterior de estructuras asimilables a los edificios, como las aeronaves, cuyos revestimientos produzcan la atenuación necesaria para facilitar la coexistencia con otros servicios.

Artículo 3

De aquí al 31 de diciembre de 2010, Francia transmitirá a la Comisión un informe relativo a la aplicación de la presente Decisión.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión será la República Francesa.

Hecho en Bruselas, el 26 de octubre de 2009.

Por la Comisión

Viviane REDING

Miembro de la Comisión